

INVITACIÓN PÚBLICA

CONFORMACIÓN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ORGANISMO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

MEDELLÍN

NOVIEMBRE DE 2018



INVITACIÓN PÚBLICA

CONFORMACIÓN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, dando cumplimiento con lo señalado en los artículos 2.3.1.3.3.4 y siguientes del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, está interesado en conformar el banco de oferentes para la prestación del servicio público educativo en municipios no certificados del departamento de Antioquia para la vigencia 2019-2021 en caso de requerirse por la entidad territorial para garantizar la atención educativa de población identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones de del año 2018.

De conformidad con el Estudio antes mencionado, el Departamento de Antioquia, para la vigencia 2019 presenta insuficiencia de infraestructura y planta docente oficial para garantizar la prestación del servicio educativo en la zona urbana de los municipios de **Chigorodó y Caucasia**.

Por lo anterior, se invita públicamente a los interesados en integrar el Banco de oferentes para la prestación del servicio público educativo en la zona urbana de los municipios de Chigorodó y Caucasia, considerando lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente la presente invitación.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Cada participante deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos, condiciones y especificaciones para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará en caso de requerirse por parte de la entidad territorial.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley se deberá hacer manifestación expresa de tal



circunstancia, soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad territorial a verificar toda la información que en ella suministren.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas propietarias de establecimiento(s) educativo(s) no oficial(es), ubicados en los municipios de Chigorodó y Caucaasia que cuenten con reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal.

El Banco de oferentes será conformado únicamente con aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación pública dentro de cada una de las etapas del proceso y quienes como resultado del mismo queden habilitados.

3. VIGENCIA DEL BANCO DE OFERENTES:

El Banco de Oferentes tendrá una vigencia de tres (3) años, cumplido este término, si el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación no ha superado las condiciones que generan la insuficiencia o las limitaciones, se conformará un nuevo Banco de Oferentes.

4. ETAPAS DEL PROCESO:

El proceso de conformación del Banco de Oferentes, está organizado en cinco (5) etapas, con las cuales se garantiza un debido proceso, la selección objetiva y transparente de los oferentes y están clasificadas de la siguiente manera:

1. Apertura

- 1.1 Expedición y publicación de la Resolución por medio de la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes.
- 1.2 Publicación de la Invitación Pública:
 - 1.2.1 Requisitos mínimos que deben demostrar los interesados.
 - 1.2.2 Cronograma.
 - 1.2.3 Criterios de evaluación para ser habilitado en el Banco de Oferentes
 - 1.2.4 Medios a través de los cuales se informarán los resultados de la verificación.





- 1.2.5 Formato de Inscripción.
- 1.2.6 Formato de verificación de requisitos de habilitación.

2. Inscripción

- 2.1 Inicio de la inscripción de aspirantes por medio web.
- 2.2 Cierre de la inscripción de aspirantes
- 2.3 Publicación de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes.

3. Verificación de requisitos habilitantes

- 3.1 Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes.

4. Publicación de resultados y trámite de reclamaciones

- 4.1 Publicación de resultados de la verificación de requisitos habilitantes.
- 4.2 Presentación de reclamaciones frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes.
- 4.3 Respuesta a las reclamaciones presentadas frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes.

5. Habilitación

- 5.1 Publicación de la Resolución por medio de la cual la Secretaría de Educación de Antioquia conforma la Lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes.

La información entregada por el aspirante, se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y obligará al oferente a mantener como mínimo las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y mientras se encuentre incluido en éste.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

El cronograma del proceso de conformación del Banco de oferentes para la celebración de contratos de prestación del servicio público Educativo es el siguiente.





ETAPA	FECHA
ETAPA 1: APERTURA	
Publicación del acto administrativo de apertura e invitación pública	24 de noviembre de 2018 en la página web www.seeduca.gov.co
ETAPA 2: INSCRIPCIÓN	
Inscripción de aspirantes y envío de documentación	El 30 de Noviembre de 2018, 03,04, 05 y 07 de Diciembre de 2018. Lugar: Secretaría de Educación de Antioquia, ubicada en la calle 42B 52 – 106. Medellín piso 4, oficina 407 Dirección Jurídica, Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra), Medellín.
Cierre de inscripción de aspirantes	07 de Diciembre de 2018
Publicación de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes	10 de Diciembre de 2018 en la página web www.seeduca.gov.co
ETAPA 3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes	Hasta el 14 de Diciembre de 2018
Publicación de la verificación de los requisitos habilitantes	14 de Diciembre de 2018 en la página web www.seeduca.gov.co .
ETAPA 4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TRÁMITE DE RECLAMACIONES	
Presentación de reclamaciones frente a la verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 19 de Diciembre de 2018 Lugar: Secretaría de Educación de Antioquia, ubicada en la calle 42B 52 – 106. Medellín, Oficina 407 Dirección Jurídica, Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra), Medellín o en el correo electrónico: juancarlos.lopez@antioquia.gov.co
Respuesta a reclamaciones presentadas frente a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes	20 de Diciembre de 2018





	en la página web www.seeduca.gov.co
5. HABILITACIÓN	
Publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma la Lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes	21 de Diciembre de 2018 en la página web www.seeduca.gov.co

6. DIVULGACIÓN DEL PROCESO: Todas las actuaciones derivadas del proceso de conformación del Banco de Oferentes serán publicadas y divulgadas a través de la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia. www.seeduca.gov.co

7. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

La información contenida en la invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus Servidores pudieron haber suministrado a los interesados o terceros interesados en el proceso de conformación; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad Territorial, no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el interesado hiciera del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

8. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos de la presente convocatoria estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente invitación en la página WEB de la Secretaría de Educación de Antioquia, www.seeduca.gov.co, igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la calle 42B 52 – 106, Medellín, piso 4, oficina 407 Dirección Jurídica, Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra), Medellín.

9. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

La presentación de la propuesta se deberá hacer en la Secretaría de Educación de Antioquia, ubicada en la calle 42B 52 – 106 piso 4, oficina 407 Dirección Jurídica, Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra), Medellín,



en las fechas y horas establecidas en el cronograma detallado en el presente documento.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL en medio físico y magnético, DEBIDAMENTE FOLIADO Y ROTULADO.

Los formatos exigidos en la presente convocatoria deben ser presentados en medio físico y magnético.

Nota: En caso de remitirse la propuesta por correo certificado, el interesado deberá garantizar que la misma sea recibida por la Secretaría de Educación en la Dirección Jurídica antes de la hora y fecha de cierre establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. De no recibirse en dicha fecha y hora se entenderá como no presentada la propuesta.

Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la consignada en la planilla de recepción de propuestas.

No se recibirán propuestas que lleguen por correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tanto no harán parte del proceso de conformación del banco y se hará su devolución al interesado.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente para los niveles preescolar y básica y/o media, expedida por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, con jurisdicción en los Municipios de Chigorodó o Cauca.

2. El propietario debe ser una persona jurídica, lo cual será acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con antelación no superior a un mes de la fecha de cierre de la inscripción, en que se demuestre que dentro su objeto se contempla la prestación de educativos en los niveles de educación preescolar, básica y media.





Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la Ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior también aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

3. No estar en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Decreto 1075 de 2.015, para lo cual la Secretaría de Educación verificará la Resolución de costos aprobada por la Secretaría de Educación de Antioquia para el año 2018 y el aspirante deberá aportar el reporte de autoevaluación en el aplicativo del MEN para el año 2019 en formato PDF.
4. El establecimiento educativo donde se prestará el servicio deberá contar con código DANE y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos DUE del Ministerio de Educación Nacional.
5. Para cada establecimiento educativo, acreditar la propiedad o disponibilidad del inmueble en el que se prestará el servicio educativo, a través del certificado de tradición y libertad, con fecha máxima de un mes de expedido respecto de la fecha de inscripción en el proceso de conformación del Banco de Oferentes. En caso de establecimientos educativos que funcionen en infraestructuras arrendadas o entregadas en comodato, se deberá acreditar el respectivo contrato, así como su vigencia.
6. Contar con un PEI o PEC aprobado por la Secretaría de educación de Antioquia, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015, lo cual se verificará con el documento que acredite la aprobación del PEI o la última actualización del mismo.
7. Acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia e idoneidad a que se refiere el Capítulo 3 del Decreto 1851 de 2015 y los establecidos por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Haber obtenido resultado favorable en la visita realizada por la Secretaría de Educación de Antioquia a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo. Este requisito se validará mediante acta o certificación de inspección expedida por la Secretaría de Educación Antioquia.



De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1851 de 2015, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, aclara a todos los interesados que Encontrarse habilitado en el Banco de oferentes, no genera el derecho a ser contratado por la entidad territorial.

12. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LOS ASPIRANTES A SER HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES DE ANTIOQUIA, MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS

Los aspirantes a ser habilitados en el Banco de Oferentes, deberán demostrar que sus establecimientos educativos postulados cumplen además de los requisitos señalados en el numeral anterior, los siguientes requisitos de experiencia e idoneidad:

1. Un tiempo mínimo de experiencia de 5 años en la prestación del servicio educativo, a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento para los niveles de preescolar y básica y/o media.
2. Para la conformación del presente Banco de Oferentes, se podrán habilitar únicamente los establecimientos educativos no oficiales que en los resultados publicados por el ICFES de las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11° practicadas en el año 2.018, según corresponda, hubieren alcanzado puntajes superiores al percentil 40 de los establecimientos educativos del Departamento de Antioquia, municipios no certificados. Este requisito, será verificado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación del listado establecido y publicado por el ICFES.

Los resultados de las pruebas de Estado SABER que se tomen para calcular el percentil para las vigencias posteriores (2019, 2020 y 2021), se tomarán acorde con lo establecido y publicado por el Ministerio de Educación Nacional para cada vigencia.

13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Además de los documentos requeridos en el numeral 12 de la presente invitación, la propuesta debe contener los siguientes documentos y anexos debidamente diligenciados:

1. Certificado de Registro Único Tributario.





2. Documento que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales del interesado del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, las personas naturales extranjeras, deberán presentar de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
4. Copia del Acta de autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo, en el evento de que las facultades del representante legal estén limitadas.
5. Poder debidamente conferido cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.
6. Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta
7. Anexo 2. Formulario único de inscripción.
8. Anexo 3. Experiencia del oferente.
9. Anexo 4. Canasta educativa.
10. Anexo 5. Propuesta económica.
11. Anexo 6. Lugares donde ofrece prestar el servicio.
12. Anexo 7. Personal docente y directivo con los cuales se prestaría el servicio.
13. Anexo 8. Formato Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas presentadas serán evaluadas por el Comité de verificación designado, de acuerdo a los criterios y fechas señaladas en el presente documento.

La Secretaría de Educación de Antioquia podrá solicitar en cualquier momento información adicional o aclaraciones de los documentos presentados por parte de los oferentes.

El aspirante debe cumplir todos y cada uno de los requisitos habilitantes determinados en la presente invitación pública, el incumplimiento de alguno de ellos dará lugar a que el oferente no sea habilitado.

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LOS INTERESADOS.

REQUISITOS PARA SER HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	





1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente.					
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.					
3. Régimen del establecimiento educativo no oficial. No estar clasificado en régimen controlado.					
4. Establecimiento no oficial cuenta con Código DANE y registro en el DUE.					
5. Propiedad o disponibilidad del inmueble donde el establecimiento educativo no oficial presta el servicio. Aporta certificado de libertad y tradición y/o comodato o contrato de arrendamiento en los términos señalados.					
6. Cuenta con un PEI o PEC aprobado por la secretaría de educación de Antioquia.					
7. Cumple con la experiencia mínima solicitada.					
8. Cumple con la idoneidad mínima solicitada.					
9. Resultado favorable en la visita realizada por la Secretaría de Educación de Antioquia a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo.					

15. METODOLOGÍA

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, designará un comité de verificación de requisitos, el cual será el responsable de realizar el seguimiento a la aplicación de los criterios de habilitación establecidos en la presente invitación.

16. CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación realizará el traslado a un establecimiento educativo oficial de aquellos estudiantes que actualmente están siendo atendidos en establecimientos educativos no oficiales contratados para la vigencia 2018 y que no hagan parte del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación de Antioquia, por alguna de las siguientes causales:



1. No inscribirse al proceso de conformación del Banco de Oferentes dentro de las fechas señaladas en el cronograma, acorde a la presente invitación
2. No cumplir con los requisitos establecidos dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes.
3. Retirarse de manera voluntaria del proceso de conformación del Banco de Oferentes dentro de cualquier etapa del proceso.
4. El establecimiento educativo no oficial que haciendo parte de la Lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes, posterior a la finalización del proceso quede clasificado en régimen controlado para la vigencia 2019.

El contratista que para 2018 haya suscrito contrato de prestación de servicio público educativo con la Secretaría de Educación Antioquia y que se encuentre dentro de las causales señaladas anteriormente, deberá notificar en forma inmediata y por escrito a cada uno de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, indicando el motivo por el cual no continuará haciendo parte del Banco de Oferentes y guardará los soportes respectivos con los cuales se evidencie el envío de la mencionada notificación.

(ORIGINAL FIRMADO)
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Ignacio Sánchez Dirección de Cobertura		23/11/2018
Proyectó	María Elena Vélez Dirección Jurídica		23/11/2018
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		23/11/2018
Revisó:	Luis Guillermo Mesa Santamaría Director de Cobertura		23/11/2018
Revisó:	Alfaro Martín García Mejía Subsecretario de Calidad		23/11/2018

